

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL

Anuncio de 7 de mayo de 2024, de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores en materia de medio ambiente que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Secretaría General de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 2.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

NIF: 76626153C.

Expte.: OBL 69/2023.

Acto notificado: Notificación de la necesidad del cumplimiento de la obligación derivada del expediente sancionador GR/2427/22.

Obligación:

«1. Inscripción en el correspondiente registro como productor de residuos peligrosos, en caso de que el interesado decida continuar ejerciendo la actividad que da origen a la producción de residuos.

2. Entrega de los residuos detallados en el acta de denuncia a gestor autorizado, y acreditarla documentalmente.»

No constando a día de hoy cumplida, por la presente se procede a la apertura del expediente de obligaciones y se le requiere para que en un plazo de dos meses, contado a partir de la fecha de recepción de esta notificación, proceda a su realización, debiendo además comunicar y acreditar la entrega de los residuos a gestor autorizado mediante albarán o factura ante este negociado.

Transcurrido este periodo sin que se haya comunicado el cumplimiento por el/la titular, se solicitará que se gire de nuevo visita por los Agentes de Medio Ambiente al lugar de los hechos y si se confirma que continua la misma situación, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 117 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados para una Economía Circular y el artículo 165 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, así como la posibilidad que los artículos 98 y 103 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, oferta a las Administraciones Públicas a través de sus órganos competentes, se podrá proceder, previo apercibimiento, a la ejecución forzosa del acto administrativo, mediante la imposición de multas coercitivas reiteradas por lapsos de tiempo, que sean suficientes para cumplir lo ordenado.

Granada, 7 de mayo de 2024.- El Delegado, Manuel Francisco García Delgado.